



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2020-00016-00
Proceso	VERBAL -REVINDICATORIO-MÍNIMA CUANTÍA CON EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
Demandante	BLANCA MARGARITA MONTOYA DE BONILLA
Demandado	LUIS HUMBERTO HENAO HERNÁNDEZ
A.I.C. N°	2022-0
Asunto	DECRETA PRUEBAS Y CITA PARA AUDIENCIA

Vencido el término dado al demandante para que se pronunciara sobre las excepciones de fondo presentadas por el demandado y el término del emplazamiento e inclusión de la valla en el registro de procesos de pertenencia, es procedente citar a la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del CGP, la inspección judicial conforme el artículo 375 ibidem y la práctica de las pruebas solicitadas por las partes, diligencia que se adelantara a las nueve de la mañana del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós

I. DECRETO DE PRUEBAS

1. PARTE DEMANDANTE:

Con la demanda se aportan los siguientes documentos:

- 1-Copia de la escritura pública 402 del 18 de diciembre de 2013 notaria de Jericó
- 2-Certificado de matrícula inmobiliaria Nro. 014-1843
- 3-Sentencia de primera y segunda instancia del proceso declarativo de pertenencia Nro. 2014-00225-00 adelantado por LUIS HUMBERTO HENAO HERNANDEZ
- 4-Constancia de no conciliación
- 5-certificado de impuesto predial.

Documento para las excepciones

1. Copia de la demanda presentada por el señor LUIS HUMBERTO HENAO para la declaración de pertenencia sobre el bien inmueble que hoy vuelve a pretender, el cual fue radicado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó bajo el número 05368318900120140022500.
2. Copia de la respuesta dada a la demanda radicada en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó bajo el radicado número 05368318900120140022500
3. Copia del audio de la audiencia inicial en el proceso radicado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó bajo el número 05368318900120140022500.
4. Copia del audio de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento parte I del proceso radicado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó bajo el número

Proceso. Reivindicatorio
Demandante BLANCA MARGARITA MONTOYA
Demandado LUIS HUMBERTO HENAO
Asunto. Cita audiencia y practica de pruebas

05368318900120140022500.

5. Copia del audio de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento parte II del proceso radicado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó bajo el número 05368318900120140022500.

6. Copia del audio de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento parte III del proceso radicado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó bajo el número 05368318900120140022500.

7. Copia de la conciliación prejudicial celebrada entre las Partes en la Notaría Única de Jericó el día 23 de mayo del año 2014.

8. Copia del Interrogatorio de parte extraproceso absuelto por el demandado HUMBERTO HENAO a instancia de la demandante señora BLANCA MARGARITA MONTOYA en el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó el día 16 de febrero del año 2016.

9. Copia de la escritura pública número 402 del 18 de diciembre del año 2013, por medio de la cual la señora MARÍA CECILIA VÉLEZ DE FERNÁNDEZ permuta con la señora BLANCA MARGARITA MONTOYA DE BONILLA.

10. Copia del acta de la sentencia de primera instancia proferida el día 9 de agosto de 2017 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó, en el radicado 2014-0022500.

11. Copia de la sentencia de segunda instancia, proferida el día 20 de febrero de 2020 por la sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Antioquia en el proceso Ordinario que cursó en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó bajo el radicado 20140022501.

b. TESTIMONIALES:

- SANTIAGO FELIPE RAMÍREZ CADAVID
- ANGELA MARÍA BONILLA MONTOYA
- LUCELY IBARRA IBARRA
- JESÚS ANTONIO HENAO GARCÍA
- OVIDIO DE JESÚS PALACIO GIRALDO

c. INTERROGATORIO DE PARTE

El demandado LUIS HUMBERTO HENAO HERNÁNDEZ absolverá interrogatorio de parte que en forma oral le propondrá el despacho, el apoderado de la demandante.

2. PARTE DEMANDADA

a. DOCUMENTAL

- Certificado para procesos de pertenencia expedido por el registrador
- Matricula inmobiliaria 014-1845
- Factura de pago de impuesto predial

Proceso. Reivindicatorio
Demandante BLANCA MARGARITA MONTOYA
Demandado LUIS HUMBERTO HENAO
Asunto. Cita audiencia y practica de pruebas

- Solicitud de conciliación extraprocesal
- Registro de defunción de LUIS EDUARDO MONTOYA VÉLEZ

b. TESTIMONIALES:

Se recibirá declaración jurada a los señores

- MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ RÍOS
- LUZ MIRIAM RÍOS RESTREPO
- HUMBERTO DE JESÚS MUÑOZ
- CRUZ NELIDA YEPES GARCÍA
- ERCILIA DE JESÚS JARAMILLO BEDOYA
- RUBÉN DARIO HENAO ROLDÁN
-

c) INTERROGATORIO DE PARTE

La demandante absolverá interrogatorio de parte que de forma oral le propondrá el despacho y el apoderado del demandado.

D) OFICIO líbrese oficio con destino a la oficina de Planeación y Desarrollo territorial del municipio de Jericó a fin de que certifiquen si la vivienda objeto de reivindicación ubicado en la calle 2ª con carrera 6ª con matrícula inmobiliaria Nro. 014-1843, y código catastral 101001007000070000000, puede ser considerada de intereses social, además cuál es el número de habitantes del municipio de Jericó.

II. INSPECCIÓN JUDICIAL AL BIEN INMUEBLE

El despacho practicará inspección judicial al bien inmueble objeto de la reivindicación y excepción de prescripción, con la presencia de perito, en la cual se constatará la cabida y linderos del inmueble, establecer su valor comercial, si se trata de vivienda de interés social, la conservación del mismo, las mejoras existentes y el cuestionario que el despacho y apoderados le formularan durante la diligencia. Para que actúe como perito se nombra al doctor FELIPE VELASQUEZ PARRA, a quien se le notificará la presente designación y en caso de aceptar el cargo se le dará posesión legal al inicio de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la práctica de pruebas en la forma como fue establecida en la parte motiva del presente incidente de nulidad.

Proceso. Reivindicatorio
Demandante BLANCA MARGARITA MONTOYA
Demandado LUIS HUMBERTO HENAO
Asunto. Cita audiencia y practica de pruebas

SEGUNDO: CITAR a las partes a la audiencia pública conforme las disposiciones de los artículos 372 y 373 del CGP, en concordancia con el artículo 375 de la misma obra, la cual se adelantara a la hora de las nueve de la mañana del jueves veinticuatro de marzo de la corriente anualidad.

TERCERO: PRACTICAR INSPECCION JUDICIAL al bien inmueble objeto de la reivindicación y excepción de prescripción, con la presencia de perito, en la cual se constatará la cabida y linderos del inmueble, establecer su valor comercial, si se trata de vivienda de interés social, la conservación del mismo, las mejoras existentes y el cuestionario que el despacho y apoderados le formularan durante la diligencia. Para que actúe como perito se nombra al doctor FELIPE VELÁSQUEZ PARRA, a quien se le notificará la presente designación y en caso de aceptar el cargo se le dará posesión legal al inicio de la diligencia.

CUARTO: OFICIAR a la oficina de planeación y desarrollo territorial del municipio de Jericó, a efectos de que certifique si la vivienda objeto de reivindicación ubicado en la calle 2ª con carrera 6ª con matrícula inmobiliaria Nro. 014-1843, y código catastral 101001007000070000000, puede ser considerada de intereses social. Cuál es el número de habitantes del municipio de Jericó.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ